

MENDOZA, **29 DIC 2017**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 25533/2017, en las que se tramita la prórroga de designación del Ing. Dante Guillermo BRAGONI en el cargo de Profesor Titular –Dedicación Semiexclusiva;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 177/2016, el Consejo Directivo designó al citado profesional en el cargo de referencia desde el 01-06-2016 hasta el 31-12-2016.

Que por Resolución N° 714/2016-FI, ratificada por el Consejo Directivo por Resolución N° 292/2017, se le prorrogó el mencionado cargo desde el 01-01-2017 hasta el 31-12-2017.

La necesidad de profundizar su labor en el Laboratorio de Hidráulica, vinculada al cargo asumido por la Institución en el marco de la Ley N° 7810/2007.

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Universidad Nacional de Cuyo.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar interinamente, la designación del Ing. Dante Guillermo BRAGONI (DNI: 10.564.019), en el cargo de Profesor Titular -Dedicación Semiexclusiva- en el Laboratorio de Hidráulica, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Las características particulares de los espacios curriculares detallados en el informe del Área Académica incorporadas en Resolución N° 177/2016-CD, respecto a disciplina, subdisciplina, especialidad y participación porcentual de los títulos o carreras con el espacio curricular, corresponden a los consignados en el Legajo Electrónico Único del Ing. BRAGONI, respecto a la designación anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que apruebe el presupuesto Ejercicio 2018) y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden al consignado en el Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente, debiendo imputarse a la siguiente red presupuestaria: 01-1 11.01.01.00.01.00.1.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 762 / 17